



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01282-00

Demandante: FOTRANORTE.

Demandado: ANA ELVIA PRADA CARVAJAL Y OTROS.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01436-00

Demandante: IVAN OSWALDO CEPEDA PEREZ

Demandado: HILDEBRANDO ARJONA GUARNIZO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-00825-00

Demandante: INVERSIONES MULTIPLES Y COMPAÑÍA LTDA.

Demandado: MANUEL HERNANDO SEPULVEDA Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00300-00

Demandante: HERNAN SOTO URBINA

Demandado: YULI PATRICIA DAVILA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01076-00

Demandante: REFORMAS EL PORVENIR LTDA

Demandado: ROBERTO RIVERA ORTIZ Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00699-00

Demandante: COMFANORTE

Demandado: FRANCISCO ABEL RODRIGUEZ RAMIREZ Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00946-00

Demandante: REFORMAS EL PORVENIR LTDA.

Demandado: LUIS ALFONSO PATIÑO SANCHEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00654-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMANDAR

Demandado: ROSA ELENA CARDENAS CLAVIJO Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00241-00

Demandante: DINORTE S.A

Demandado: PAOLA ANDREA ARISTIZABAL MANRIQUE.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00322-00

Demandante: COMFANORTE.

Demandado: RENE ALEXANDER GONZALEZ Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00366-00

Demandante: NORGAS S.A E.S.P

Demandado: GRISLEY CAROLINA JAIMES BOLIVAR.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00368-00

Demandante: PEDRO MARUN MEYER

Demandado: ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA Y OTRO.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00026-00

Demandante: GERARDO ALFONSO RESTREPO BETANCUR.

Demandado: HENRY LIZARAZO MONCADA Y OTROS.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Prendario. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00806-00

Demandante: DARWIN OVIDIO VASQUEZ PABON.

Demandado: IVAN ALEXANDER SANCHEZ FLOREZ.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00941-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A

Demandado: JAIRO MANUEL JIMENEZ MARTINEZ.

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00494-00

Demandante: ROSAURA VARGAS HERRERA

Demandado: LUIS ALBERTO BUITRAGO CONTRERAS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**